ECONOMIST&JURIST

Redacción

La prohibición de pilotar aviones a pilotos mayores de 65 años no es discriminatoria

El TJUE, ha establecido en una reciente sentencia que no es discriminatorio establecer la restricción de pilotar aviones a pilotos que hayan superado los 65 años.

Así pues, a pesar de que el límite de edad controvertido establece una diferencia de trato por razón de la edad, no obstante, la misma está justificada en virtud del objetivo de garantizar la seguridad de la navegación aérea.

En este sentido, dicho límite únicamente se aplica al transporte aéreo comercial cuando se transporten pasajeros, correo o carga, no así si su intervención como piloto en vuelos lo es en vacío o de traslado, todo ello en el marco de la actividad comercial de una compañía aérea.

En cualquier caso, no afecta a dicho límite el ejercicio de funciones de instructor/examinador a bordo de una aeronave, siempre y cuando no forme parte de la tripulación de vuelo. Por todo ello, desde la perspectiva de la libertad profesional, se declara que el límite de edad, a pesar de ser una medida restrictiva, no vulnera el prin

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |